



Bogotá D.C., 18 de julio de 2022

Doctor

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO

Alcaldía Municipal de Chía

E-Mail: contactenos@chia.gov.co

Carrera 11 # 11 - 29

Chía - Cundinamarca

ASUNTO: Información "Convocatoria Asamblea Extraordinaria de Accionistas 29 de Julio de 2022" y Publicación o Divulgación.

Respetado Doctor Segura:

Deseamos informarle que la sociedad Hydros Chía S en C.A E.S.P en liquidación llevará acabo la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, el próximo 29 de julio de 2022 a las 09:00 am de manera presencial en las instalaciones del Salón Comunal Las Acacias en la Calle 11 N° 14 – 11 en el municipio de Chía, por lo anterior anexamos a la presente el informe de gestión de la liquidación haciendo parte al Municipio en virtud de la participación accionaria que tiene la empresa de servicios públicos EMSERCHÍA ESP en la sociedad Hydros Chía S en C.A E.S.P.

De ser posible, solicitamos de su colaboración para la publicación del recuadro anexo en la página web de la Alcaldía o la carta de *Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas Julio 2022* en carteleras o espacios de divulgación del municipio, con la finalidad de garantizar la debida publicidad a nuestros accionistas y lograr un número significativo de asistentes a la misma.

Cordialmente,



DIANA PATRICIA TAVERA MORENO

Gerente General

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P

Liquidadora HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

Anexo: Carta de Convocatoria para Accionistas – Rad. 2-2022-474
Informe de Gestión de Liquidación de Hydros Chía S en C.A E.S.P

Proyectó: Gaudy Y. Hernandez Laverde – Asistente Administrativa 

Revisó: Angelica María Maldonado Naranjo – Gerente Administrativa y Financiera 

ANEXO DE PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB

Convocatoria Asamblea Extraordinaria de Accionistas Julio 2022 (HYDROS CHIA S EN C.A E.S.P EN LIQUIDACIÓN)

Respetado usuario:

En cumplimiento de las facultades legales y estatutarias consagradas en los Estatutos Sociales y en el Código de Comercio, Caudales de Colombia S.A.S E.S.P en calidad de Socio Gestor, Representante Legal de **HYDROS CHIA S. en C. A. E.S.P. en Liquidación**, se permite convocar a los Honorables Miembros de la Asamblea de Accionistas a la reunión Extraordinaria de Asamblea General, que se llevará a cabo el día **viernes 29 de julio de 2022**, a las 09:00 am, de manera presencial en las instalaciones del Salón Comunal Las Acacias ubicado en la Calle 11 N°14 - 11 de Chía.

Para efectos del derecho de inspección que los accionistas podrán ejercer durante el término de la convocatoria, el informe de gestión del Socio Gestor, Representante Legal y liquidador que contiene las actuaciones relativas a la liquidación estarán a disposición de los Señores Accionistas en la sede social de Caudales de Colombia ubicada en la Calle 121 No. 48-72 de Bogotá D.C. a partir del 06 de julio de 2022, o en la página web <https://caudalesdecolombia.com.co/>.

Adicionalmente, con el fin de actualizar la base de datos de los Usuarios Accionistas de Hydros Chía S en C.A E.S.P en liquidación, durante el término de la convocatoria, se habilitarán los siguientes medios a través de los cuales se podrá comunicar el usuario accionista, para su registro y actualización:

Correo electrónico: recepcion@caudalesdecolombia.com.co

Teléfonos: 601 619 55 03 Ext. 116 – 101, Celular/ WhatsApp: 3176397633

Personas de Contacto: Karen Zuluaga, Jorge Jurado y Gaudy Hernandez.

Formulario establecido en la página web <https://caudalesdecolombia.com.co/>



CAUDALES DE COLOMBIA SAS E.S.P.
Rad. No.: 2-2022-474
Fecha: 05/07/2022 11:55:36
Destino: ACCIONISTAS HYDROS CHIA S EN
Copia: N/A
Anexos: N/A Folios: 2



Bogotá D.C., 06 de julio de 2022

Señores
USUARIOS ACCIONISTAS
Hydros Chía S. en C.A E.S.P (En Liquidación)
Chía - Cundinamarca

ASUNTO: Convocatoria Asamblea Extraordinaria de Accionistas Julio 2022

Respetado usuario:

En cumplimiento de las facultades legales y estatutarias consagradas en los Estatutos Sociales y en el Código de Comercio, en calidad de Socio Gestor, Representante Legal y liquidador de **HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P. en Liquidación**, me permito convocar a los Honorables Miembros de la Asamblea de Accionistas a la reunión extraordinaria de Asamblea General, que se llevará a cabo el día **viernes 29 de julio de 2022**, a las **09:00 a.m.**, la cual se realizará de manera presencial en las instalaciones del Salón Comunal Las Acacias ubicado en la Calle 11 N° 14 – 11 – Chía, para desarrollar el siguiente Orden del Día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea de accionistas
3. Presentación a los accionistas por parte del Socio Gestor, Representante Legal y liquidador del informe de gestión y las actuaciones relativas a la liquidación.
4. Decisiones sobre el proceso de liquidación de Hydros Chía S en C.A E.S.P.
5. Nombramiento y remuneración del revisor fiscal
6. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Para efectos del derecho de inspección que los accionistas podrán ejercer durante el término de la convocatoria, el informe de gestión del Socio Gestor, Representante Legal y liquidador que contiene las actuaciones relativas a la liquidación estarán a disposición de los Señores Accionistas en la sede social de Caudales de Colombia ubicada en la Calle 121 No. 48-72 de Bogotá D.C. a partir del 06 de julio de 2022, o en la página web <https://caudalesdecolombia.com.co/> a cuyo efecto los señores accionistas deberán someterse a las pautas que la administración fije para su ejercicio en aras de que el mismo no se convierta en un hecho perturbador del funcionamiento de la compañía, ni mucho menos en un obstáculo que dificulte el ejercicio de este derecho a los demás

Calle 121 No. 48 -72
PBX: (571) 619 5503 Fax 6195580
www.caudalesdecolombia.com.co



accionistas¹, haciendo énfasis en que este derecho no tiene el carácter de absoluto e ilimitado². En consideración a lo anterior, les rogamos se sirvan comunicar por escrito o al correo electrónico recepcion@caudalesdecolombia.com.co, con dos (2) días hábiles de antelación la fecha o fechas en las cuales dicho derecho será ejercido y los documentos que se requiere inspeccionar para prepararlos y ponerlos a su disposición.

Los accionistas podrán hacerse representar en la reunión de Asamblea mediante poder otorgado por escrito de conformidad con la ley. Para tales efectos se solicita a los señores Accionistas y Apoderados que, en cumplimiento de los Estatutos Sociales y la ley, presenten previamente sus poderes los cuales deberá ser enviados al correo electrónico recepcion@caudalesdecolombia.com.co, máximo dos (2) días antes de la fecha establecida para la reunión.

Adicionalmente, con el fin de actualizar la base de datos de los Usuarios Accionistas de Hydros Chía S en C.A E.S.P en liquidación, durante el término de la convocatoria, se habilitarán los siguientes medios a través de los cuales se podrá comunicar el usuario accionista, para su registro y actualización:

Correo electrónico: recepcion@caudalesdecolombia.com.co
Teléfonos: 601 619 55 03 Ext. 116 – 101, Celular/ WhatsApp: 3176397633
Personas de Contacto: Karen Zuluaga, Jorge Jurado y Gaudy Hernandez.
Formulario establecido en la página web <https://caudalesdecolombia.com.co/>

Cordialmente,



DIANA PATRICIA TAVERA MORENO

Gerente General

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P
Liquidadora HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN



¹ Superintendencia de Sociedades, Oficio **220-044409** de febrero 27 de 2009

² Superintendencia de Sociedades, Oficio **220-131491** de septiembre 16 de 2013

HYDROS CHIA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN

25-000234100020210024800

HYDROS CHIA. EN C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

INFORME DE GESTIÓN

30 DE JUNIO DE 2022

HYDROS CHIA, En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN

TABLA DE CONTENIDO

1. EJECUTORIA DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ACCIÓN POPULAR No. 2003-01371.	3
2. CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR No. No. 2003-01371.	3
3. TRÁMITES INCIDENTALES.	5
4. SITUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HYDROS CHIA. S en C. A. E.S.P.	7
5. ANÁLISIS FINANCIERO DE LA HYDROS.	10
5.1 Diagnóstico Financiero de la Empresa.	10
5.2 Cuentas de balance – Abril 2013.	13
5.3 Cuentas de balance comparativo – Abril 2013 y Junio 2022.	15
6. ACTUACIONES ESPECIALES.	16
6.1 Estado procesos judiciales.	17
6.1.1 Proceso laboral de Francisco Javier Barreto Navas.	17
6.1.2 Proceso laboral de Tobías Badillo Russo.	18
6.1.3 Proceso laboral de Sandra Yaneth Ramírez Pérez.	19
6.1.4 Proceso laboral de Sandra Liliana Arévalo Matamoros.	19
6.1.5 Proceso laboral de Diego Armando López López.	20
6.1.6 Proceso laboral de José Arturo Melo.	21
6.1.7 Proceso laboral de María Teresa Ruiz García.	21
6.1.8 Proceso laboral de Norberto Trujillo Sanjuán.	22
6.1.9 Proceso laboral de Javier Ramírez Romero.	23
6.1.10 Proceso laboral de Constanza Maldonado.	23
6.2 Administración Fiducia.	24
7. PLAN DE TRABAJO LIQUIDACIÓN.	25
8. GASTOS ADMINISTRATIVOS.	26
9. PRESUPUESTO LIQUIDACIÓN.	27
10. ANEXOS.	27

Informe de Gestión Hydros Chía. En C. A. E.S.P. En Liquidación

1. EJECUTORIA DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ACCIÓN POPULAR No. 2003-01371.

Dentro del proceso judicial de acción popular No. 2003-01371, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera, Subsección B profirió en fecha 23 de febrero de 2012, sentencia de segunda instancia a través de la cual revocó algunos numerales de la parte resolutive de la providencia del a-quo (Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá), tal como es el caso del numeral primero parcialmente y numeral segundo en su totalidad, confirmando a su vez otros numerales de la citada providencia, siendo estos el numeral tercero en cuanto a las órdenes de los ordinales 1º, 2º, 3º, 4º y 5º y 6º bajo el entendido de que las obras e inversiones realizadas en el sistema de acueducto y alcantarillado de Chía no hubieren sido canceladas por los usuarios del servicio ni cargadas a la tarifa del servicio.

Una vez notificada la citada providencia en fecha 28 de marzo de 2012 y dentro del término de ejecutoria de esta, tanto **HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** como **EMSERCHÍA E.S.P.** procedieron a radicar solicitud de aclaración y adición de la sentencia de segunda instancia.

En tal sentido, a través de Auto Interlocutorio de fecha 03 de mayo de 2012, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca procedió a aclarar el numeral 4º y siguientes de la parte resolutive de la sentencia y a negar las restantes solicitudes de aclaración y adición presentadas. Esta actuación es registrada en fecha 03 de mayo de 2012 y notificada por edicto en fecha 10 de mayo de 2012.

De acuerdo con lo anterior, el fallo de segunda instancia cobró fuerza ejecutoria a partir del día 15 de mayo de 2012.

2. CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR No. No. 2003-01371.

La sociedad **CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP** en calidad de socia gestora y representante legal de **HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** y

HYDROS CHÍA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN

en aras de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas a esta entidad por la sentencia del 28 de febrero de 2011 del JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ, las cuales fueron objeto de modificación parcial y confirmación mediante sentencia de 23 de febrero de 2012 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, dentro del proceso de Acción Popular con expediente 25000-23-15-000-2003-01371-02 y haciendo uso de sus facultades contractuales, reglamentarias y legales, procedió a dar cumplimiento a las órdenes judiciales contenidas en el numeral 3º de la parte resolutive que no requerían de trámite incidental previo, las cuales fueron las siguientes:

"1ª. Ordenase a Hydros Chía S. en C.A. ESP que, en término máximo de tres meses, restituya y/o entregue a Emserchía ESP toda la infraestructura para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Chía, y devuelva los inmuebles que haya recibido en virtud del artículo 7 de la escritura, conforme a lo expresado en la parte motiva.

2ª. Ordenase a Hydros Chía S. en C.A. ESP que restituya y/o entregue a Emserchía ESP, mediante subrogación, los contratos de condiciones uniformes que tenga para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado. (...)"

A los anteriores efectos del cumplimiento de la sentencia de la acción popular, **HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** con el fin de amparar la continua prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el municipio de Chía, procedió a realizar la devolución de los activos e infraestructura necesarios para dichos efectos, lo cual se encuentra consignado y soportado en diversas actas elaboradas entre los días 22 al 25 de abril de 2013, las cuales son:

- 1.1. Acta 001 del 22 de abril de 2013. "Correspondiente a la entrega por parte de Hydros Chía a Emserchía ESP en cumplimiento de fallo de segunda instancia proferido por el tribunal administrativo de Cundinamarca No. 2500-2315-000-2003-1371-02".
- 1.2. Acta 003 del 24 de abril de 2013. "Correspondiente a la entrega por parte de Hydros Chía a Emserchía ESP en cumplimiento de fallo de segunda instancia proferido por el tribunal administrativo de Cundinamarca No. 2500-2315-000-2003-1371-02".
- 1.3. Acta 004 del 24 de abril de 2013. "Correspondiente a la entrega por parte de Hydros Chía a Emserchía ESP en cumplimiento de fallo de segunda instancia proferido por el tribunal administrativo de Cundinamarca No. 2500-2315-000-2003-1371-02".
- 1.4. Acta 005 del 25 de abril de 2013. "Correspondiente a la entrega por parte de Hydros Chía a Emserchía ESP en cumplimiento de fallo de

**HYDROS CHIA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN**

segunda instancia proferido por el tribunal administrativo de
Cundinamarca No. 2500-2315-000-2003-1371-02".

3. TRÁMITES INCIDENTALES.

La empresa **EMSERCHÍA E.S.P.** a través de apoderado judicial y con ocasión de las sentencias proferidas dentro del proceso de acción popular No. 2003-1371, procedió a presentar el respectivo trámite incidental, dentro de la oportunidad y el término legal para ello establecido, el cual fue promovido inicialmente ante el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE ZIPAQUIRÁ y posteriormente trasladado al JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE ZIPAQUIRÁ, con el fin de que **HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** procediera a pagar a **EMSERCHÍA E.S.P.** un monto estimado de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$448.905.293.667)**, correspondiente a la liquidación de las condenas impuestas a la primera en el citado proceso judicial de acción popular.

Las siguientes son algunas de las actuaciones relevantes acontecidas en dicho trámite incidental:

- a) El Despacho de la Señora JUEZ SEGUNDA ADMINISTRATIVA ORAL DE ZIPAQUIRÁ, por estado del día jueves 3 de octubre de 2019 decidió notificar el contenido del auto del 2 de octubre de 2019 en donde avocaba conocimiento de las diligencias remitidas por el juzgado primero y procedía a notificar por conducta concluyente el escrito incidental del incidentante de **EMSERCHÍA ESP.**
- b) El día 8 de octubre de 2019 **HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**, a través de apoderado designado para el efecto, recorrió el traslado del incidente, con la respectiva prueba pericial, anexos y argumentación.
- c) El día 13 de noviembre de 2019 el juzgado fijó fecha para la audiencia del incidente de **HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** para el día 5 de febrero de 2020, y en dicho auto negó la inspección contable solicitada por **EMSERCHÍA E.S.P.** pues consideró que la primera en la contestación del incidente habría entregado toda la información financiera y contable relevante, de igual manera negó la prueba pericial pedida por **EMSERCHÍA E.S.P.** y en su lugar decretó como peritaje el que entregado por **HYDROS CHÍA.**

HYDROS CHÍA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN

- d) El día 5 de febrero de 2020 se realizó audiencia del incidente, se practicaron las pruebas y el Despacho falló negando las pretensiones de **EMSERCHÍA E.S.P.** y fallando a favor, parcialmente, las pretensiones de **HYDROS CHÍA**.
- e) Con base en que hubo condena parcial a **HYDROS CHÍA**, el apoderado de la compañía radicó recurso de apelación en contra de la sentencia incidental el día 19 de febrero de 2020 y el día 11 de marzo de 2020 se realizó audiencia para intentar conciliación entre las partes previa a admitir y conceder la apelación, en dicha audiencia no se hizo presente **EMSERCHÍA E.S.P.** por lo cual el Despacho declaró agotada la etapa sin conciliación y concedió el recurso y ordenó enviarlo a la segunda instancia, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- f) En el sistema de registro judicial aparecía un auto del Tribunal de Cundinamarca con fecha supuesta del 9 de septiembre de 2021 en el cual presuntamente se rechazaba por extemporáneo el recurso de apelación, pero dicho auto no había sido notificado y tampoco aparecía en el sistema de la rama judicial, con lo cual hay una indebida notificación.
- g) De acuerdo con lo anterior, el 2 de marzo de 2022 Hydros Chía S en CA ESP procedió a presentar ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca memorial por medio del cual solicitó la declaratoria de **NULIDAD**, a efectos de que se corrigieran y se sanearan los vicios e irregularidades que afectan el trámite incidental, y que en virtud de dicha solicitud se decretara la nulidad de todo lo actuado a partir del presunto auto del 9 de septiembre de 2021, aparentemente proferido por el Despacho del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA (ORAL)**, Señor Magistrado **MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN**, auto que nunca fue notificado y que Hydros Chía desconocía.
- h) Posteriormente, en estado del 4 de marzo de 2022, fue notificado el auto de fecha 9 de septiembre de 2021 por medio del cual el Despacho del Tribunal RECHAZA por extemporáneo el recurso de apelación presentado por **HYDROS CHÍA S. EN C. ESP**, contra la sentencia del 5 de febrero de 2020 por medio de la cual se resolvió el incidente de liquidación de condena.
- i) Que en virtud de la decisión notificada y estando dentro del término, **HYDROS CHÍA S en C.A E.S.P** presentó el 9 de marzo de 2022

**HYDROS CHIA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN**

recurso de reposición y en subsidio de queja en contra del auto del 9 de septiembre de 2021 y notificado por estado del 4 de marzo de 2022.

- j) El miércoles 16 de marzo de 2022 fue notificado el auto del tribunal de Cundinamarca por medio del cual se accede a la nulidad que se interpuso y se decreta la nulidad de todo lo actuado desde el auto que rechaza la apelación.
- k) El 4 de mayo de 2022 el tribunal de Cundinamarca accedió al recurso de reposición y en subsidio de queja y repuso el Auto No. 2021-09-514 del 9 de septiembre de 2021 y en su lugar ADMITIÓ el recurso de apelación presentado por HYDROS CHÍA S. EN C. ESP en contra la sentencia, estando pendiente que corran traslado para alegar de conclusión o para sustentar por escrito el recurso de apelación.

4. SITUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HYDROS CHIA. S en C. A. E.S.P.

El juez administrativo dentro del trámite de la acción popular que declaró la nulidad del acto constitutivo de **HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P** no se pronunció respecto a la liquidación de la sociedad, sino que se limitó a ordenar el empalme de la entrega de la operación a **EMSERCHÍA E.S.P** y decidió que por trámite incidental, se debía concretar el monto de las restituciones mutuas o dineros debidos entre las empresas **HYDROS CHÍA** y **EMSERCHÍA** y así mismo por trámite incidental, las partes debían pedirle al juez la concreción o liquidación en concreto de la sentencia principal.

Ahora bien, el que la sentencia de la Acción Popular no haya tomado determinaciones relativas a la situación de liquidación de la compañía no supone un problema de vacío, habida cuenta que las normas mercantiles son especiales y claras en que los únicos requisitos para dar inicio a la liquidación de una compañía, en este caso en concreto, es que por sentencia judicial la sociedad haya sido declarada nula, de manera que no se requiere la intervención del juez para el efecto.

Este aserto está claramente determinado en el artículo 109 del Código de Comercio, como será debidamente explicado en lo sucesivo.

En este sentido, la declaratoria judicial de la nulidad de una sociedad, no hace que la iniciación del trámite de la liquidación deba estar precedido de la aquiescencia o aprobación de los accionistas, en tanto que el estado de disolución en que se encuentra la sociedad no nace por decisión de los asociados, sino que se trata de

HYDROS CHIA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN

la consecuencia de una orden judicial que declara la nulidad de la empresa y de un imperativo legal.

La Superintendencia de Sociedades ha enfatizado que *"En este sentido, el inciso segundo del artículo 109 del Estatuto Mercantil prescribe que, si la nulidad relativa declarada judicialmente afecta a la sociedad, ésta quedará disuelta y se procederá a su liquidación"*.

Por su parte la Corte Suprema de Justicia en Sentencia de Casación No. 189 del 20 de Agosto de 1991, MP Rafael Romero Sierra manifestó que *"En materia de sociedades no se pueden borrar los actos realizados por una sociedad nula, [...] el efecto de la nulidad es, entonces, el de poner a la sociedad en estado de liquidación, [...] Y obtenida esta declaración [la de nulidad del contrato social] la sociedad nula no se trueca en de hecho sino que ha de liquidarse totalmente si se afecta la integridad del contrato; o parcialmente si la nulidad no afecta a todos los asociados..."*.

Considerando lo anterior, con apoyo en el artículo 109 del Código de Comercio, la doctrina uniforme de la Superintendencia de Sociedades y la importante jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, en el caso de **HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P** al haber sido declarado judicialmente nulo el acto de su constitución, es imperativo iniciar de inmediato el proceso de liquidación y así mismo la nulidad no desaparece ni hace que desaparezca o deje de existir la sociedad o sus estatutos, o que se trueque en una sociedad de hecho; el acto constitutivo ha sido declarado nulo y esto impone su liquidación, proceso que una vez finalizado, ese sí tiene la virtualidad de que la sociedad deje de existir, pero mientras se surte el proceso de liquidación la sociedad sigue existiendo y se deberá liquidar.

La nulidad judicial deja a la sociedad en estado de disolución y abre el camino para su liquidación, motivo por el cual no es necesario, en tal sentido, la decisión de la asamblea de accionistas para abrir el proceso liquidatorio sino que este efecto opera por ministerio de la ley y es de obligatorio cumplimiento, en la medida que la sentencia es declarativa de la causa de nulidad y constitutiva con respecto a la apertura de la liquidación, es decir que la sentencia es constitutiva de la apertura de la liquidación, procedimiento esencial que busca proteger los derechos de los acreedores y sus créditos pagados antes de proceder al reparto del remanente entre los socios, en el caso que existan.

Ahora bien, el que no se requiera de un pronunciamiento de la sociedad o de sus órganos sociales para darle apertura al procedimiento de liquidación, no quiere decir que se deba obviar el pronunciamiento de la asamblea de accionistas tendiente a designar un liquidador, solo que si la asamblea de accionistas no hace

HYDROS CHIA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN

esta designación y como lo expresa el **artículo 227 del Código de Comercio**: "Mientras no se haga y se registre el nombramiento de liquidadores, actuarán como tales las personas que figuren inscritas en el registro mercantil del domicilio social como representantes de la sociedad", por lo tanto el representante legal en el momento de la disolución de la sociedad, es decir **Caudales de Colombia SAS E.S.P.**, y a falta de nombramiento de un liquidador por parte de la asamblea de accionistas sería Caudales de Colombia el liquidador y ejercerá todas las facultades que le corresponden en tal virtud.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la asamblea de accionistas de **HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P.** está llamada a reunirse para efectos de designar liquidador, en cuyo caso tendrán los accionistas el derecho de proponer candidatos o presentar propuestas, aclarando que mientras no se designe liquidador actuará como tal el actual representante legal.

Lo anterior además se sustenta en los propios estatutos de **HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P.**, el artículo 55 disponen: *"ARTICULO CINCUENTA Y CINCO: LIQUIDADOR. - La Asamblea General de Accionistas nombrará un liquidador y su suplente, que podrán ser removidos en cualquier momento por decisión de la misma Asamblea y cuyo nombramiento se perfeccionará con la inscripción en el correspondiente registro mercantil. Si la Asamblea de Accionistas no nombra un liquidador o no se registra su nombramiento, actuarán como tales las personas que figuren inscritas en el registro mercantil como representantes de la sociedad"*.

Ahora bien, el que no se requiera de la decisión de la Asamblea de Accionistas para efectos de registrar la situación de liquidación pues dicha situación opera por ministerio de la ley, como fue explicado, nada impide e incluso sería recomendable un pronunciamiento de dicha asamblea en tal sentido, por lo cual en el orden del día de la asamblea extraordinaria se ha incluido un punto en el sentido de que la Asamblea de Accionistas apruebe emitir por acta orden a la Cámara de Comercio de Bogotá para que se inscriba el estado de disolución y liquidación de **HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P. en Liquidación** en el registro mercantil.

De otro lado es importante destacar que el 4 de abril de 2013 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales envió vía correo certificado el auto No. 17681322374490012876, ordenando la suspensión del RUT de la sociedad **HYDROS CHÍA S EN CA ESP** en virtud del fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera en Sentencia del 23 de febrero de 2012, por encontrarse dentro de las causales del Decreto 2645 de 2011 artículo 4 – **Por orden de autoridad competente.**

5. ANÁLISIS FINANCIERO DE LA HYDROS.

5.1 Diagnóstico Financiero de la Empresa.

En la revisión de la información financiera de Hydros Chía S. en C.A. ESP, se pudo identificar que la sociedad al cierre de la operación (abril-2013), contaba con unos recursos depositados en un **Patrimonio autónomo con Fiduciaria de Occidente**, los cuales en un principio fueron restringidos por la declaración de nulidad de la acción popular y sujetado su uso exclusivamente a una orden judicial.

Para el mes de Junio de 2022 este fondo presenta un saldo por \$887,2 millones y un saldo de cuentas por pagar causadas de \$0. Pendiente el descuento de la orden OP-0002 gastos administrativos por \$160,1 millones.

Con base en lo anterior, Caudales de Colombia gestionó con los ejecutivos de cuenta y el personal jurídico de Fiduciaria de Occidente, la posibilidad de habilitar el uso de estos recursos, con el fin de gestionar el pago de algunas acreencias que estaban siendo exigidas.

ACTIVOS.

Cuentas por cobrar: Deterioro del 100%, presentan vencimiento superior a 360 días. Así mismo, para las cuentas por cobrar a usuarios aplica la prescripción acción ejecutiva de 5 años Artículo 2536 del Código Civil, y para las demás cuentas por cobrar (servicio de facturación conjunta) prescripción de 3 años de la acción cambiaria 24/04/2016 (Arts. 779, 789 C. de C.).

Inventarios: Estos fueron tomados por Emserchía ESP al momento de la entrega de la operación y actualmente se encuentran incluidos dentro del proceso del trámite incidental en el Juzgado de Zipaquirá.

Activos fijos: Estos atendiendo el fallo de la acción popular, debían ser entregados al nuevo operador Emserchía ESP al momento de la entrega de la operación. Se tiene reconocido el valor de \$4,5 millones valor de opción de compra del vehículo de placas BOP-439.

Otros activos: Correspondientes a seguros pagados por anticipado, software y cargos diferidos, los cuales fueron amortizados.

Teniendo en cuenta lo anterior, los únicos activos procedentes corresponden al saldo contable de la fiducia y el vehículo de placas BOP-439, total \$741.490 (en miles de pesos).

HYDROS CHIA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN

PASIVOS.

Con relación a las **obligaciones financieras**, con proveedores e impositivas, se pudo determinar lo siguiente:

- Obligación financiera con Bancolombia, por diecinueve (19) operaciones de leasing, cuyo monto adeudado a abril de 2021 asciende a la suma de \$2.307,6 millones de pesos.
- Obligación financiera con Banco de Bogotá por una operación de leasing para compra de vehículos, saldo \$86,1 millones.
- Cuentas por pagar con proveedores \$5.101,6 millones, donde la obligación principal se encuentra a nombre de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por el acuerdo de pago de agua en bloque suministrada al Municipio de Chía. Saldo capital \$4.297,3 millones de pesos.
- Cuenta por pagar por concepto de tasa retributiva del año 2012 a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, por valor de \$281,6 millones de pesos.
- Cuenta por pagar por concepto de gastos de funcionamiento a Emserchía ESP, convenidas en los estatutos de la empresa, equivalentes a \$408,9 millones.
- Otros pasivos por recaudo de aseo a favor de Emserchía ESP por \$829,1 millones.

De todos estos pasivos, en abril de 2021 se tramitó acuerdo de pago con Bancolombia por ocho (8) operaciones de leasing, logrando que Fiduciaria de Occidente autorizara su pago, y se realizó desembolso por \$220 millones, obteniendo un ahorro de \$2.087,6 millones de pesos. Como se detalla a continuación:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	SALDO OBLIGACIÓN	VALOR ACUERDO	CUOTAS ACORDADAS	FECHA LÍMITE DE PAGO
60399 CONST. SEDE HYDROS CHIA	\$ 5.167.152	\$ 500.000	1	23/04/2021
60401 ALCANT. AGUAS LLUVIAS CRA 10 CLS 10 Y 11	\$ 300.799	\$ 40.000	1	23/04/2021
60404 ALCANT. AGUAS LLUVIAS ACOMET. HIDRAULICAS Y SANITARIAS CL 11 CRAS 11 Y 12	\$ 435.514	\$ 50.000	1	23/04/2021
60417 ALCANT. AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS CL 11 CRA 9 Y 10	\$ 297.489	\$ 40.000	1	23/04/2021
60550 CONST. ARCHIVO Y COCINETA	\$ 642.731	\$ 70.000	1	23/04/2021

HYDROS CHIA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN

60649 REHABILITACIÓN REDES MENORES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$ 9.762.966	\$ 1.000.000	1	23/04/2021
60963 ALCANT. AGUAS LLUVIAS CL 13 CRAS 5 Y 9	\$ 2.773.741	\$ 300.000	1	23/04/2021
52167 ALCANT. AGUAS LLUVIAS - ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS	\$ 2.288.180.034	\$ 218.000.000	1	23/04/2021
TOTAL	\$ 2.307.560.426	\$ 220.000.000		

Para el mes de marzo de 2022, por las otras once (11) operaciones de leasing pendientes, se gestionó un nuevo acuerdo de pago con Bancolombia por \$38,0 millones obteniendo un ahorro de \$68,3 millones de pesos. Como se detalla a continuación:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	SALDO OBLIGACIÓN	VALOR ACUERDO	CUOTAS ACORDADAS	FECHA LÍMITE DE PAGO
60398 - ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS AV. CHILACOS CLS 11-14 Y 19 HASTA CRA 5	\$ 27,558,996	\$ 9,765,058	1	10/03/2022
60400 - ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS ACOMETIDAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS CL 12 CRA 9 Y 10	\$ 297,445	\$ 102,552	1	10/03/2022
60402 - ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS CRA 11 CLS 12 Y 13	\$ 317,142	\$ 109,354	1	10/03/2022
60403 - ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS DOMICIL Y OBRAS COMPLEMT. CRA 10 CLS 12 Y 13	\$ 285,167	\$ 98,330	1	10/03/2022
60415 - ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS CL 12 CRAS 11 Y 12	\$ 1,217,696	\$ 418,813	1	10/03/2022
60416 - ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS ACOMETIDAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS CRA 11 CLS 10 Y 11	\$ 229,345	\$ 102,954	1	10/03/2022
60491 - ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS VEREDA BOJACA SECTOR NORTE ETAPA 1	\$ 32,805,156	\$ 11,787,303	1	10/03/2022
60648 - ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS AV. CHILACOS ENTRE CRA 9 Y 15	\$ 18,575,004	\$ 6,663,889	1	10/03/2022
60964 - ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS AV. CHILACOS	\$ 7,768,874	\$ 2,647,104	1	10/03/2022
60984 - CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS	\$ 10,601,611	\$ 3,915,920	1	10/03/2022
61008 - ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS AV. CHILACOS CRA 6 Y 10	\$ 6,708,681	\$ 2,439,111	1	10/03/2022
TOTAL	\$ 106,365,117	\$ 38,050,388		

HYDROS CHIA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN

Con relación a las demás acreencias, de acuerdo con el acta de reunión de fecha 21 de abril de 2021 del Comité de Sostenibilidad Contable, estas fueron depuradas de los estados financieros teniendo en cuenta la prescripción de las mismas.

5.2 Cuentas de balance – Abril 2013.

Al 18 de abril de 2013, fecha en la cual se hizo entrega de la operación a empresa de servicios públicos municipal EMSERCHÍA ESP, el balance financiero se encontraba de la siguiente manera:

DETALLE	2013	
	Abril	%
DETALLE DE ACTIVOS		
Corriente	\$ 2,803,224	18.6%
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 984,729	6%
Cuentas por cobrar	\$ 1,661,471	11%
Inventarios	\$ 157,024	1%
Activos Fijos	\$ 11,205,149	73.5%
Otros Activos	\$ 1,205,206	7.9%
TOTAL ACTIVOS	\$ 15,213,578	100.0%
DETALLE DE PASIVOS		
Corriente	\$6,964,234	45.9%
Cuentas por pagar	\$5,101,620	33.7%
Beneficios a empleados	\$66,100	0.4%
Provisiones diversas	\$382,863	2.5%
Otros pasivos	\$1,413,651	9.3%
No Corriente	\$0	0.0%
TOTAL PASIVO	\$ 6,964,234	45.9%
DETALLE DE PATRIMONIO		
Capital	\$93,821	0.6%
Reserva legal	\$50,963	0.3%
Otras reservas	\$211,281	
Resultado ejercicios anteriores	\$6,033,893	39.6%
Resultado del ejercicio	\$1,859,386	12.2%
PATRIMONIO	\$8,249,343	54.1%
PAS + PATR	\$15,213,578	100.0%

(*) Cifras en miles de pesos

HYDROS CHIA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN

ACTIVOS

Efectivo

- Recursos depositados en Fiduoccidente.

Cuentas por cobrar

- Cartera servicios públicos y subsidios
- Otras cuentas por cobrar (facturación conjunta)
- Anticipo de impuestos– Saldos a favor renta 2012

Inventarios

- Tomados por Emserchía ESP en abril de 2013.

Activos Fijos

- Camioneta Toyota Hilux

Los demás activos que correspondían a infraestructura, maquinaria y equipo. Fue entregada a Emserchía ESP en cumplimiento del fallo de la acción popular.

PASIVOS

CONCEPTO	VALOR
Proveedores (Incluye acuerdo EAB sin intereses)	4,557,933
Acreedores	489,972
Retenciones e impuestos	53,715
Pasivos laborales	66,100
Provisiones	382,863
Otros pasivos	1,413,651
Total Pasivos	6,964,234

(*) Cifras en miles de pesos

Cuenta por pagar

- Acuerdo de pago EAAB – Agua en bloque - capital.
- Otros proveedores por ejecución proyectos de inversión.

Acreedores

- Gastos de funcionamiento y usufructo Emserchía ESP.

Obligaciones laborales

- Prestaciones sociales liquidadas hasta abril de 2013 del último personal vinculado (sin indemnizaciones).

HYDROS CHIA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN

Provisiones

- Provisión gastos de funcionamiento periodos 2013 Emserchía ESP.
- Impuesto de renta 2013.

Otros pasivos

- Recaudo aseo.
- Tasa retributiva 2012.

5.3 Cuentas de balance comparativo – Abril 2013 y Junio 2022.

DETALLE	2013		2022		Variación
	Abril	%	Junio	%	
DETALLE DE ACTIVOS					
Corriente	\$ 2,803,224	18.4%	\$ 736,927	99.38%	-280.39%
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 984,729	6%	\$ 736,927	99%	
Cuentas por cobrar	\$ 1,661,471	11%	\$ 0	0%	
Inventarios	\$ 157,024	1%	0	0%	
Activos Fijos	\$ 11,205,149	73.7%	\$ 4,563	0.62%	-245447.85%
Otros Activos	\$ 1,205,206	7.9%	0	0.00%	
TOTAL ACTIVOS	\$ 15,213,578	100.0%	\$ 741,490	100.00%	-1951.76%
DETALLE DE PASIVOS					
Corriente	\$6,964,234	45.8%	\$ 1,525,254	100.00%	-356.60%
Cuentas por pagar	\$5,101,620	33.5%	\$ 1,519,572	99.63%	
Beneficios a empleados	\$66,100	0.4%	\$ 5,682	0.37%	
Provisiones diversos	\$382,863	2.5%	\$ 0	0.00%	
Otros pasivos	\$1,413,651	9.3%	\$ 0	0.00%	
No Corriente	\$0	0.0%	\$ 0	0.00%	
TOTAL PASIVO	\$ 6,964,234	45.8%	\$ 1,525,254	100.00%	-356.60%
DETALLE DE PATRIMONIO					
Capital	\$93,821	0.6%	\$ 93,821	5.90%	
Reserva legal	\$50,963	0.3%	\$ 50,963	3.20%	
Otras reservas	\$211,281		\$ 211,281		
Resultado ejercicios anteriores	\$6,033,893	39.7%	(\$ 354,576)	492.30%	
Resultado del ejercicio	\$1,859,386	12.2%	(\$ 785,253)	-514.70%	
PATRIMONIO	\$8,249,343	54.2%	(\$ 783,764)	-0.20%	1152.53%
PAS + PATR	\$15,213,578	100.0%	\$ 741,490	100.00%	-1951.76%

(*) Cifras en miles de pesos

**HYDROS CHIA, En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN**

ACTIVOS

Efectivo

- Recursos depositados en Fiduoccidente, Saldo a junio de 2022 \$736.927.

Cuentas por cobrar

- Cartera servicios públicos
- Subsidios
- Anticipos
- Otras cuentas por cobrar (facturación conjunta)
- Anticipo de impuestos – Saldos a favor renta e IVA. Solicitud a la DIAN para declarar y solicitar devolución.

Deterioro del 100%

Inventarios

- Tomados por Emserchía ESP en abril de 2013. Hacen parte del trámite incidental.

Activos Fijos

- Camioneta Toyota Hilux
- Los demás activos que correspondían a infraestructura y maquinaria y equipo fue entrega a Emserchía ESP en cumplimiento del fallo – Hacen parte del trámite incidental.

PASIVOS

Obligaciones laborales

- Pretensión procesos laborales

Otros pasivos

- Trámite incidental – actualmente en apelación.

6. ACTUACIONES ESPECIALES.

La sociedad **HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P** después de la entrega de la operación, ha venido atendiendo diferentes procesos judiciales en los cuales ha sido vinculado directamente como socio gestor, en su mayoría procesos laborales.

A continuación, se relación el estado de los procesos activos y de los últimos procesos terminados:

HYDROS CHIA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN

6.1 Estado procesos judiciales.

No.	PROCESO	PRETENSIÓN ESTIMADA	APODERADO	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	Ordinario Laboral - Francisco Javier Barreto	\$ 400.000.000	Néstor Torres	Terminado	No casó
2	Ordinario Laboral – Tobías Badillo	\$ 350.000.000	Néstor Torres	Terminado	No casó
3	Ordinario Laboral – Sandra Yaneth Ramírez	> \$13.788.700	Néstor Torres	Terminado	Fallo de segunda instancia a favor
4	Ordinario Laboral – Sandra Liliana Arévalo	> \$13.788.700	Néstor Torres	Terminado	Fallo de segunda instancia a favor
5	Ordinario Laboral – Diego Armando López	> \$13.788.700	Néstor Torres	Terminado	Fallo de segunda instancia a favor
6	Ejecutivo Laboral – José Arturo Melo	> \$18.154.869	Néstor Torres	Terminado	Proceso ejecutivo archivado provisionalmente
7	Ejecutivo Laboral – María Teresa Ruiz García	> \$ 3.806.488	Néstor Torres	Terminado	Proceso ejecutivo archivado provisionalmente
8	Ejecutivo Laboral – Norberto Trujillo Sanjuán	> \$ 4.041.590	Néstor Torres	Terminado	Proceso ejecutivo archivado provisionalmente
9	Javier Ramírez Romero	\$ 350.000.000	Néstor Torres	Activo	Se reprograma audiencia del art. 77 y 80 para el 13 de diciembre de 2022
10	Ordinario Laboral - Constanza Maldonado	\$ 16.808.555	Néstor Torres	Activo	Pendiente fallo 1ª instancia, se desvinculó a Hydros Chía

6.1.1 Proceso laboral de Francisco Javier Barreto Navas.

Tipo de proceso: Proceso laboral ordinario.
Estado: Terminado.
Motivo: Acreencias laborales presuntamente ocasionadas con la nulidad de Hydros Chía S. en C.A. ESP.
Despachos: Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá (1ª instancia); Tribunal Administrativo de Cundinamarca (2ª instancia); Corte Suprema de Justicia (Casación).
Demandante: Francisco Javier Barreto Navas.
Demandados: Emserchía; Inversiones Zárate y Gutiérrez, Inversiones y Construcciones Industrializadas, Gestorías del Agua, Gestorías en Acueductos en Liquidación y Caudales de Colombia S.A.S. (Por vinculación posterior).
Cuantía estimada: Superior a 400 millones de pesos.

HYDROS CHIA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN

Fallo de 1ª instancia: 15 de noviembre de 2017 se declara probada la excepción de prescripción alegada por Emserchía ESP y Caudales de Colombia S.A.S. ESP y se absuelve a las demandadas.

Fallo de 2ª instancia: Se confirma la sentencia de primera instancia y se condena en costas al demandante.

Casación: Recurso presentado por el demandante, admitido en fecha 03 de octubre de 2018.

En sentencia del 31 de agosto de 2021, notificada en edicto del 19 de septiembre de 2021, la Corte Suprema de Justicia **NO CASÓ**, es decir, no modificó el fallo proferido por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, que había confirmado la decisión de declarar probada la excepción de PRESCRIPCIÓN de las pretensiones de la demanda, y declarar probada la excepción de inexistencia de las obligaciones de parte de CAUDALES DE COLOMBIA, pues la Corte consideró que el Tribunal no había cometido los yerros de carácter jurídico que le fueron endilgados por el actor, por lo cual el cargo no prosperaba.

Con esta sentencia concluye definitivamente el proceso.

6.1.2 Proceso laboral de Tobías Badillo Russo.

Tipo de proceso: Proceso laboral ordinario.

Estado: Activo.

Motivo: Acreencias laborales presuntamente ocasionadas con la nulidad de Hydros Chía S. en C.A. ESP.

Despachos: Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá (1ª instancia); Tribunal Administrativo de Cundinamarca (2ª instancia); Corte Suprema de Justicia (Casación).

Demandante: Tobías Baldillo Russo

Demandados: Emserchía; Inversiones Zárate y Gutiérrez, Inversiones y Construcciones Industrializadas, Gestorías del Agua, Gestorías en Acueductos en Liquidación y Caudales de Colombia S.A.S. (Por vinculación posterior).

Fallo de 1ª instancia: 15 de noviembre de 2017 se declara probada la excepción de prescripción alegada por Emserchía ESP y Caudales de Colombia S.A.S. ESP, se absuelve a las demandadas y se condena en costas al demandante.

Fallo de 2ª instancia: Se confirma la sentencia de primera instancia y se condena en costas al demandante.

Casación: Recurso admitido en fecha 19 de septiembre de 2018.

El 21 de abril de 2022 en Sentencia de la Corte, **NO CASA**, es decir, niega las pretensiones de TOBIAS BADILLO. Razón por la cual posteriormente el 31 de mayo

de 2022 se profiere auto de obedécese y cúmplase y se ordena la devolución al Juzgado de origen.

Con esta sentencia concluye definitivamente el proceso.

6.1.3 Proceso laboral de Sandra Yaneth Ramírez Pérez.

Tipo de proceso: Proceso laboral ordinario.

Estado: Terminado.

Motivo: Acreencias laborales presuntamente ocasionadas con la nulidad de Hydros Chía S. en C.A. ESP.

Despachos: Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá (1ª instancia) y Tribunal Administrativo de Cundinamarca (2ª instancia).

Demandante: Sandra Yaneth Ramírez Pérez.

Demandados: Emserchía; Inversiones Zárate y Gutiérrez, Inversiones y Construcciones Industrializadas, Gestorías del Agua, Gestorías en Acueductos en Liquidación y Caudales de Colombia S.A.S.

Fallo de 1ª instancia: 2 de octubre de 2017 las demandadas son condenadas solidariamente al pago de acreencias laborales e indemnización por una presunta terminación del contrato laboral sin justa causa, cuyos valores ascienden a \$6.790.461, así como al pago de costas procesales por un monto de 1 SMLMV.

Fallo de 2ª instancia: Se declara la nulidad de la actuación de primera instancia y se ordena al Juez de dicha instancia integrar correctamente el contradictorio, pues nunca se vinculó a Hydros Chía S. en C.A. ESP.

Nuevo fallo de 1ª instancia: 18 de enero de 2019 se reitera la condena ya impuesta, ahora vinculando a Hydros Chía S. en C.A. ESP.

Nuevo fallo de 2ª instancia: Se revoca parcialmente la sentencia de primera instancia, pues se declara probada la excepción de prescripción de las pretensiones laborales y se condena en costas al demandante.

6.1.4 Proceso laboral de Sandra Liliana Arévalo Matamoros.

Tipo de proceso: Proceso laboral ordinario.

Estado: Terminado.

Motivo: Acreencias laborales presuntamente ocasionadas con la nulidad de Hydros Chía S. en C.A. ESP.

Despachos: Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá (1ª instancia) y Tribunal Administrativo de Cundinamarca (2ª instancia).

Demandante: Sandra Liliana Arévalo Matamoros.

Demandados: Emserchía; Inversiones Zárate y Gutiérrez, Inversiones y Construcciones Industrializadas, Gestorías del Agua, Gestorías en Acueductos en Liquidación y Caudales de Colombia S.A.S.

**HYDROS CHIA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN**

Fallo de 1ª instancia: 2 de octubre de 2017 las demandadas son condenadas solidariamente al pago de acreencias laborales e indemnización por una presunta terminación del contrato laboral sin justa causa, cuyos valores ascienden a \$2.724.207, así como al pago de costas procesales por un monto de 1 SMLMV.

Fallo de 2ª instancia: Se declara la nulidad de la actuación de primera instancia y se ordena al Juez de dicha instancia integrar correctamente el contradictorio, pues nunca se vinculó a Hydros Chía S. en C.A. ESP.

Nuevo fallo de 1ª instancia: 18 de enero de 2019 se reitera la condena ya impuesta, ahora vinculando a Hydros Chía S. en C.A. ESP.

Nuevo fallo de 2ª instancia: Se revoca parcialmente la sentencia de primera instancia, y se declara probada la excepción de prescripción de las pretensiones laborales y se condena en costas al demandante.

El 28 de noviembre de 2019 el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá aprueba liquidación de costas practicadas por secretaría y ordena el archivo del proceso por no encontrarse ninguna actuación pendiente.

6.1.5 Proceso laboral de Diego Armando López López.

Tipo de proceso: Proceso laboral ordinario.

Estado: Terminado.

Motivo: Acreencias laborales presuntamente ocasionadas con la nulidad de Hydros Chía S. en C.A. ESP.

Despachos: Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá (1ª instancia) y Tribunal Administrativo de Cundinamarca (2ª instancia).

Demandante: Sandra Yaneth Ramírez Pérez.

Demandados: Emserchía; Inversiones Zárate y Gutiérrez, Inversiones y Construcciones Industrializadas, Gestorías del Agua, Gestorías en Acueductos en Liquidación y Caudales de Colombia S.A.S. (Por vinculación posterior).

Cuantía estimada: Superior a 20 SMLMV.

Fallo de 1ª instancia: 2 de octubre de 2017 las demandadas con condenadas solidariamente al pago de acreencias laborales e indemnización por una presunta terminación del contrato laboral sin justa causa, cuyos valores ascienden a \$2.267.909, así como al pago de costas procesales por un monto de 1 SMLMV.

Fallo de 2ª instancia: Se declara la nulidad de la actuación de primera instancia y se ordena al Juez de dicha instancia integrar correctamente el contradictorio, pues nunca se vinculó a Hydros Chía S. en C.A. ESP.

Nuevo fallo de 1ª instancia: 18 de enero de 2019 se reitera la condena ya impuesta, ahora vinculando a Hydros Chía S. en C.A. ESP.

Nuevo fallo de 2ª instancia: Se revoca parcialmente la sentencia de primera instancia, pues se declara probada la excepción de prescripción de las pretensiones laborales y se condena en costas al demandante.

HYDROS CHÍA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN

El 10 de diciembre de 2020 Se ordenó el archivo definitivo del proceso por no encontrarse ninguna actuación pendiente

6.1.6 Proceso laboral de José Arturo Melo.

Tipo de proceso: Proceso laboral ordinario.

Estado: Terminado.

Motivo: Acreencias laborales presuntamente ocasionadas con la nulidad de Hydros Chía S. en C.A. ESP.

Despachos: Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá (1ª instancia) y Tribunal Administrativo de Cundinamarca (2ª instancia).

Demandante: José Arturo Melo Alonso.

Demandados: Hydros Chía S. en C.A. ESP, Emserchía; Inversiones Zárate y Gutiérrez; Inversiones y Construcciones Industrializadas; Gestorías del Agua; Gestorías en Acueductos en Liquidación; Caudales de Colombia S.A.S. (Por vinculación posterior).

Fallo de 1ª instancia: 29 de junio de 2016 es condenada Hydros Chía S. en C.A. ESP al pago de acreencias laborales e indemnización por una presunta terminación del contrato laboral sin justa causa, cuyos valores ascienden a \$13.622.070, así como al pago de costas procesales por un monto de 3 SMLMV y se declara la prescripción del proceso en cuanto a Emserchía ESP.

Fallo de 2ª instancia: Se modifica y adiciona la sentencia, se vincula nuevamente a Emserchía ESP y se condena solidariamente al pago de acreencias laborales.

Proceso ejecutivo: Iniciado por el demandante en el Juzgado de 1ª instancia, el cual se encuentra desde el 7 de noviembre de 2019 archivado provisionalmente por falta de notificación de todos los demandados.

6.1.7 Proceso laboral de María Teresa Ruiz García.

Tipo de proceso: Proceso laboral ordinario.

Estado: Terminado.

Motivo: Acreencias laborales presuntamente ocasionadas con la nulidad de Hydros Chía S. en C.A. ESP.

Despachos: Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá (1ª instancia) y Tribunal Administrativo de Cundinamarca (2ª instancia).

Demandante: María Teresa Ruiz García.

Demandados: Hydros Chía S. en C.A. ESP y Emserchía; Inversiones Zárate y Gutiérrez, Inversiones y Construcciones Industrializadas, Gestorías del Agua, Gestorías en Acueductos en Liquidación y Caudales de Colombia S.A.S. (Por vinculación posterior).

HYDROS CHÍA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN

Fallo de 1ª instancia: 31 de agosto de 2016 es condenada Emserchía ESP por la no existencia de sustitución patronal al pago de acreencias laborales e indemnización por una presunta terminación del contrato laboral sin justa causa, cuyos valores ascienden a \$2.949.889, así como al pago de costas procesales por un monto de 2 SMLMV y se absuelve a Caudales de Colombia S.A.S. ESP y los demás socios de la primera.

Fallo de 2ª instancia: Se modifica la sentencia en cuanto a la absolución de Caudales de Colombia S.A.S. ESP y demás socios de Hydros Chía S. en C.A. ESP y en su lugar se les condena de forma solidaria al pago de la condena impuesta a Emserchía ESP.

Proceso ejecutivo: Iniciado por el demandante en el Juzgado de 1ª instancia, el cual se encuentra desde el 7 de noviembre de 2019 archivado provisionalmente por falta de notificación de todos los demandados.

6.1.8 Proceso laboral de Norberto Trujillo Sanjuán.

Tipo de proceso: Proceso laboral ordinario.

Estado: Terminado.

Motivo: Acreencias laborales presuntamente ocasionadas con la nulidad de Hydros Chía S. en C.A. ESP.

Despachos: Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá (1ª instancia) y Tribunal Administrativo de Cundinamarca (2ª instancia).

Demandante: Norberto Trujillo Sanjuán.

Demandados: Hydros Chía S. en C.A. ESP y Emserchía; Inversiones Zárate y Gutiérrez, Inversiones y Construcciones Industrializadas, Gestorías del Agua, Gestorías en Acueductos en Liquidación y Caudales de Colombia S.A.S. (Por vinculación posterior).

Fallo de 1ª instancia: 10 de diciembre de 2016 es condenada Emserchía ESP por la no existencia de sustitución patronal al pago de acreencias laborales e indemnización por una presunta terminación del contrato laboral sin justa causa, cuyos valores ascienden a \$3.023.713, así como al pago de costas procesales por un monto de 2 SMLMV y se absuelve a Caudales de Colombia S.A.S. ESP y los demás socios de la primera.

Fallo de 2ª instancia: Se revoca la sentencia en cuanto a la absolución de Caudales de Colombia S.A.S. ESP y demás socios de Hydros Chía S. en C.A. ESP y en su lugar se les condena de forma solidaria al pago de la condena impuesta a Emserchía ESP.

Proceso ejecutivo: Iniciado por el demandante en el Juzgado de 1ª instancia, el cual se encuentra desde el 7 de noviembre de 2019 archivado provisionalmente por falta de notificación de todos los demandados.

6.1.9 Proceso laboral de Javier Ramírez Romero.

Tipo de proceso: Proceso laboral ordinario.

Estado: Activo

Motivo: Acreencias laborales presuntamente ocasionadas con la nulidad de Hydros Chía S. en C.A. ESP.

Despachos: Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá (1ª instancia)

Demandante: Javier Ramírez Romero.

Demandados: Esta demanda se radicó únicamente contra EMSERCHIA y el Juzgado en el año 2020 ordenó vincular a Hydros Chía S. en C.A. ESP, Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, Inversiones Zárate y Gutiérrez, Inversiones y Construcciones Industrializadas, Gestorías del Agua, Gestorías en Acueductos en Liquidación y Caudales de Colombia S.A.S. (Por vinculación posterior).

1ª instancia: El 17 de agosto de 2021 CAUDALES DE COLOMBIA reporta recibido de notificación personal de nueva demanda; el 23 de agosto de 2021 CAUDALES DE COLOMBIA e HYDROS CHÍA envían poderes especiales para contestar demanda. Posteriormente, el 27 de agosto de 2021 Se radica contestación de demanda en nombre de CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP y Se radica contestación de demanda en nombre de HYDROS CHIA S EN C.A ES.P.

El 12 de noviembre de 2021 se tiene por contestada la demanda por parte de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P e HYDROS CHIA S EN C.A E.S.P, y se fija fecha de audiencia dentro del proceso, para el 4 de mayo de 2022 a las 2:00 P.M.

Se reprograma audiencia del art. 77 y 80 para el 13 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m.

Se encuentra pendiente el fallo de primera instancia.

6.1.10 Proceso laboral de Constanza Maldonado.

Tipo de proceso: Proceso laboral ordinario.

Estado: Activo

Motivo: Acreencias laborales

Despachos: Juzgado Octavo Laboral del Circuito De Bogotá

Demandante: Constanza Maldonado

Demandados: Esta demanda se radicó contra Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, Hydros Mosquera S en C.A E.S.P, Hydros Melgar S en C.A E.S.P e Hydros Chía S en C.A E.S.P.

1ª instancia:

**HYDROS CHIA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN**

El 3 de abril de 2018 el apoderado presenta contestaciones de demanda en nombre de CAUDALES DE COLOMBIA, HYDROS MELGAR, HYDROS CHÍA e HYDROS MOSQUERA. Posteriormente, el 24 de octubre de 2018 el Juzgado 8 Laboral tiene por contestada la demanda y convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S. el día martes 7 de mayo de 2019 a las 11:00 a.m.

El 7 de mayo de 2019, el Juez decide no hacer audiencia ante la declaratoria de nulidad de la sociedad HYDROS MOSQUERA, y requiere al apoderado de manera verbal para que allegue las sentencias de primera y segunda instancia que decretaron la nulidad del acto constitutivo de HYDROS MOSQUERA S EN C.A. E.S.P.

El 7 de mayo de 2019 el apoderado allega al despacho los fallos solicitados de la nulidad de HYDROS MOSQUERA.

El 30 de julio de 2019 la apoderada de la demandante solicita se vincule al trámite a la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE. En ese sentido, el 11 de octubre de 2019 el Juzgado 8 Laboral profiere auto en el que ordena la vinculación de la Fiduciaria de Occidente al trámite, y su respectiva notificación a cargo de la demandante. Acto seguido a la vinculación, el 25 de febrero de 2021 la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE radica contestación de demanda.

En auto del 21 de octubre de 2021 el Juez fija fecha de audiencia para el 10 de marzo de 2022 a las 2:00 p.m.

El 10 de marzo de 2022 se lleva a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S., es decir, se llega únicamente a la etapa de DECRETO de pruebas. Se señala nueva fecha de audiencia para el 23 de agosto de 2022 a las 8:30 a.m.

Se encuentra pendiente el fallo de primera instancia.

6.2 Administración Fiducia.

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad en su artículo 61, como obligación especial se debe celebrar un contrato fiduciario con el objeto de constituir un patrimonio autónomo con los recaudos obtenidos, créditos y otros dineros. De esta obligación, Hydros Chía S en CA ESP tiene vigente el contrato de fiducia No. 342063 con Fiduciaria de Occidente, del cual se tenía pendiente por cubrir el pago por concepto de **comisiones fiduciarias** equivalente a siete (7) SMMMLV, correspondiente a los períodos julio de 2013 a junio de 2022 por la suma de \$687.520.782 IVA incluido. El cobro de estas comisiones se sustenta en el ejercicio de algunas actuaciones, las cuales han sido debidamente reportadas por dicha Entidad, lo que demuestra que esta habría continuado ejerciendo su papel como agente fiduciario, destacando las siguientes:

HYDROS CHIA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN

1. *Monitoreo y cancelación de las cuentas bancarias a nombre del patrimonio autónomo denominado Fiduoccidente-Fideicomiso No. 3-4-2063 Hydros Chía S en CA ESP" en la se administran los recursos objeto del contrato.*
2. *Revisión de los movimientos diarios, notas crédito, colillas de pago y demás información necesaria, para entrega de información al fideicomitente.*
3. *Inversión de los recursos en el Fondo de Inversión*
4. *Pagos de obligaciones financieras a Leasing Bancolombia*
5. *Revisión permanente de Confecámaras en virtud a la normatividad vigente relacionada con el registro de las obligaciones financieras adeudas.*
6. *Llevar la personería para la protección y defensa de los bienes entregados en Fiducia, contra actos de terceros.*
7. *Presentar mensualmente, dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente un informe que contenga lo siguiente: detalle de los Recaudos, inversiones, Pagos, Saldo de las Obligaciones, Giros y/o Traslados, y Estados Financieros.*
8. *Rendir cuentas de su gestión de conformidad con lo previsto en el contrato fiduciario*
9. *Llevar la contabilidad separada y discriminada de los otros negocios fiduciarios*
10. *Llevar control y gestión sobre los **procesos judiciales:** (a favor/en contra).*

Tras varias reuniones adelantadas con los funcionarios de la Fiduciaria se logró concertar el cobro de estas comisiones por un cifra equivalente a Uno punto siete (1.7) SMMLV ascendiendo a la suma de \$166.969.333. Un ahorro del 76% (\$520.551.449).

Teniendo en cuenta que se debe continuar con la administración de estos recursos a través de un patrimonio autónomo, hasta la finalización del proceso de liquidación de la sociedad, se gestionó la suscripción de un Otrosí que se encuentra en trámite, al contrato de fiducia vigente entre las partes, para regular, teniendo en cuenta la situación jurídica de la sociedad, el pago de las comisiones, lográndose de esta forma reducir la comisión de 7 SMLMV como se encontraba estipulado inicialmente en el contrato a la suma de 1.7 SMLMV.

7. PLAN DE TRABAJO LIQUIDACIÓN.

La sociedad **CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP** en calidad de liquidadora de la entidad **HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P. (EN LIQUIDACIÓN)**, diseñó el siguiente plan general del trabajo para desarrollar las etapas de la liquidación:

- Envío de comunicación a la DIAN pidiendo el estado de cuenta sobre la situación de impuestos de HYDROS CHÍA.

HYDROS CHIA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN

- Emisión y publicación del aviso de informe sobre que la sociedad se encuentra en trámite de liquidación en un periódico de amplia circulación y en las oficinas de la sociedad.
- Elaboración de inventario del patrimonio social y balance de la sociedad.
- Pago del pasivo externo.
- Cuenta final de liquidación.

8. GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Dando alcance a lo dispuesto en el artículo 227 del Código de Comercio "***Mientras no se haga y se registre el nombramiento de liquidadores, actuarán como tales las personas que figuren inscritas en el registro mercantil del domicilio social como representantes de la sociedad***", lo cual guarda concordancia con el artículo 55 de los estatutos de **HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P. (EN LIQUIDACIÓN)** que dispone que "(...) ***Si la Asamblea de Accionistas no nombra un liquidador o no se registra su nombramiento, actuarán como tales las personas que figuren inscritas en el registro mercantil como representantes de la sociedad***".

La sociedad **CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP** como liquidadora de la sociedad **HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P. (EN LIQUIDACIÓN)**, desde la ejecutoria del fallo de nulidad a la fecha, ha adelantado diferentes actuaciones que le han representado durante los últimos cinco (5) años la generación de gastos administrativos como: Defensa judicial, seguimiento de procesos judiciales, gestión documental y administración de archivo; los cuales se cuantifican en Ciento sesenta millones ciento setenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos m/cte. (\$160.175.376) a junio 30 de 2022.

CONCEPTOS	GASTOS HYDROS CHIA
VIATICOS	55,000.00
MATERIALES	80,000.00
ARRENDAMIENTOS	2,491,300.00
IMPRESOS	63,000.00
TRANSPORTES	121,400.00
PEAJES	16,200
SEGUROS	71,065.00
HONORARIOS	145,012,363.00
SERVICIOS	12,247,948.00
OTROS GASTOS	17,100.00
TOTAL	\$ 160,175,376.00

HYDROS CHÍA. En C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
INFORME DE GESTIÓN

9. PRESUPUESTO LIQUIDACIÓN.

Para el proceso de liquidación se debe fijar un valor como fondo de reserva de gastos administrativos, los cuales están destinados a cubrir por una parte los gastos de la liquidadora y su personal afecto a esta función, derivados de la gestión administrativa, operativa y contractual, relacionada con la entrega al nuevo operador y con la liquidación de la compañía, en valor de **\$164.611.908** que debe cubrir la reserva por un período aproximado de seis (6) meses de la gestión como liquidadora de **CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP**

PRESUPUESTO	VALOR MES
Asesoría liquidación	4,000,000
Soporte judicial	3,700,000
Asesoría laboral	3,700,000
Revisor fiscal	2,261,000
Contador	1,500,000
Representación legal	5,000,000
Peritaje vehículo	1,000,000
Gastos administrativos	1,000,000
Subtotal mensual	22,161,000
Honorarios liquidación mes	5,274,318
Total gasto mensual	27,435,318
Total gasto seis (6) meses	\$164,611,908

10. ANEXOS.

- 10.1 Estados Financieros intermedios a junio 30 de 2022
10.2 Informe de fiducia a junio 30 de 2022

De esta manera damos por terminado el presente informe de gestión de **CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP** como socia gestora y representante legal de la sociedad **HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**, que rinde cuentas del período desde el 30 de abril de 2013 al 30 de junio de 2022.

Cordialmente,


DIANA PATRICIA TAVERA MOREÑO
Gerente General
CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP
Representante Legal
HYDROS CHÍA S. en C. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN



SIFI

CONTABILIDAD

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
INFORME FINANCIERO CON FINES DE SUPERVISION
342063-HYDROS CHIA S. EN C.A. E.S.P.
Período: 202206

Página 1 de 3
05/07/22 04:45 PM
Programa: SCMRSLNA
Jhojan Stiven Palacios Burgos

CUENTA	AUXILIAR	DESCRIPCION	SAL. ANTERIOR	DEBITO	CREDITO	SALDO FINAL
1		ACTIVO	1,050,998,857.18		4,485,230.23	168,333,989.90
13		INVERSIONES Y OPERACIONES CON DERIVADOS	1,050,998,857.18		4,485,230.23	168,333,989.90
1302		INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS	1,050,998,857.18		4,485,230.23	168,333,989.90
130205		EN RESULTADOS -				
13020503		EMISORES NACIONALES				
1302050301		PARTICIPACIONES EN FONDOS COMUNES	1,050,998,857.18		4,485,230.23	168,333,989.90
130205030101		ORDINARIOS	1,050,998,857.18		4,485,230.23	168,333,989.90
13020503010101		FIDUOCCIDENTE	1,050,998,857.18		4,485,230.23	168,333,989.90
2		PASIVO				
25		CUENTAS POR PAGAR				
2501		COMISIONES Y HONORARIOS				
250110		COMISIONES				
25011001		COMISIONES				
2501100101		COMISIONES				
2511		PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR				
251105		PROVEEDORES				
25110501		PROVEEDORES				
2511050101		PROVEEDORES				
2519		RETENCIONES Y APORTES LABORALES				
251905		RETENCIONES EN LA FUENTE				
25190502		HONORARIOS				
25190502004		HONORARIOS 11%				
25190502099		PAGO HONORARIOS				
25190514		A TITULO DE IVA				
25190514004		RETENCION IVA 15%				
25190514099		PAGOS RETEIVA				
25190515		A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO				
25190515001		A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO				
25190515099		PAGOS INDUSTRIA Y COMERCIO				
3		PATRIMONIO				
35		PATRIMONIO ESPECIALES				
3505		ACREEDORES FIDUCIARIOS				
35050501		APORTES EN DINERO				
35050501001		APORTES EN DINERO				
3510		PAGOS(DIB) PATRIMONIO BIENES FIDEICOMITIDOS				
351010		PAGOS A TERCEROS				
35101001		PAGO CON APORTES				
35101001001		PAGO CON APORTES				
35101001002		COMISION FIDUCIARIA				
39		GANANCIAS O PERDIDAS				
3905		GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES				
390500		GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES				
39050001		GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES				
39050001001		GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES				
3910		PÉRDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES				
391000		PÉRDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES				
39100000		PÉRDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES				



SIFI
CONTABILIDAD

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
INFORME FINANCIERO CON FINES DE SUPERVISION
342063-HYDROS CHIA S. EN C.A. E.S.P.
Periodo: 202206

Página 2 de 3
05/07/22 04:45 PM
Programa: SCMRSLNA
Jhojan Stiven Palacios Burgos

CUENTA	AUXILIAR	DESCRIPCION	SAL. ANTERIOR	DEBITO	CREDITO	SALDO FINAL
39100000001		PERDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	NAPL			552,791,312.66
3915		GANANCIA DEL EJERCICIO	NAPL		.00	.00
391500		GANANCIA DEL EJERCICIO	NAPL	-17,283,002.51		3,120,573.33
39150000		GANANCIA DEL EJERCICIO	NAPL	-17,283,002.51	.00	3,120,573.33
39150000001		GANANCIA DEL EJERCICIO	NAPL	-17,283,002.51	.00	3,120,573.33
4		INGRESOS DE OPERACIONES	NAPL	-17,283,002.51	.00	3,120,573.33
41		INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS	NAPL	-19,527,452.83	.00	4,485,230.23
4108		INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS	NAPL	-19,527,452.83	.00	4,485,230.23
410805		POR VALORACIÓN DE INVERSIONES A VALOR RAZONABLE - INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	NAPL	-19,527,452.83	.00	4,485,230.23
41080501		POR INCREMENTO EN EL VALOR DE MERCADO	NAPL	-19,527,452.83	.00	4,485,230.23
41080501001		POR INCREMENTO EN EL VALOR DE MERCADO (CR)	NAPL	-19,527,452.83	.00	4,485,230.23
5		RENDIMIENTOS CARTERA COLECTIVA ABIERTA INTERNA	NAPL			24,012,683.06
51		GASTOS	NAPL	19,527,452.83		.00
5108		GASTOS DE OPERACIONES	NAPL	2,244,460.32		1,364,656.90
510805		VALORACIÓN DE INVERSIONES A VALOR RAZONABLE - INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO.	NAPL	2,092,248.77		696,779.57
51080501		POR DISMINUCION EN EL VALOR RAZONABLE	NAPL	2,092,248.77		696,779.57
51080501001		CARTERA COLECTIVA ABIERTA OCCIDENTA	NAPL	2,092,248.77	.00	2,789,028.34
5140		IMPUESTOS Y TASAS	NAPL	152,201.55		667,877.33
514005		IMPUESTOS Y TASAS	NAPL	152,201.55	.00	820,078.88
51400503		GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS GMF	NAPL	152,201.55	.00	820,078.88
51400503001		GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS GMF	NAPL	152,201.55	.00	820,078.88
59		GANANCIAS (EXCEDENTES) Y PÉRDIDAS	NAPL			20,403,575.84
5905		GANANCIAS Y PÉRDIDAS	NAPL	17,283,002.51		20,403,575.84
590500		GANANCIAS Y PÉRDIDAS	NAPL	17,283,002.51	.00	20,403,575.84
59050001		GANANCIAS	NAPL	17,283,002.51	.00	20,403,575.84
59050001001		GANANCIAS	NAPL	17,283,002.51	.00	20,403,575.84
6		CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	NAPL			.00
61		ACREEDORAS POR CONTRA	NAPL			56,651,971.60
6105		ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	NAPL	56,651,971.60	.00	56,651,971.60
610500		ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	NAPL	56,651,971.60	.00	56,651,971.60
61050000		ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	NAPL	56,651,971.60	.00	56,651,971.60
61050000001		ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	NAPL	56,651,971.60	.00	56,651,971.60
62		ACREEDORAS	NAPL	-56,651,971.60	.00	-56,651,971.60
6295		DIVERSOS	NAPL	-56,651,971.60	.00	-56,651,971.60
629500		OTRAS CONTINGENCIAS ACREEDORAS	NAPL	-56,651,971.60	.00	-56,651,971.60
62950000		OTRAS CONTINGENCIAS ACREEDORAS	NAPL	-56,651,971.60	.00	-56,651,971.60
62950000002		PROCESOS JUDICIALES	NAPL	-56,651,971.60	.00	-56,651,971.60
8		CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA - CONTROL	NAPL			.00
81		DEUDORAS	NAPL			2,227,898,556.00
8110		BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN GARANTÍA	NAPL	2,227,898,556.00	.00	2,227,898,556.00
811005		INMUEBLES	NAPL	2,227,898,556.00	.00	2,227,898,556.00
81100501		BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN GARANTIA	NAPL	2,227,898,556.00	.00	2,227,898,556.00
81100501001		BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN GARANTIA	NAPL	2,227,898,556.00	.00	2,227,898,556.00



SIFI

CONTABILIDAD

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
INFORME FINANCIERO CON FINES DE SUPERVISION
342063-HYDROS CHIA S. EN C.A. E.S.P.
Periodo: 202206

Página 3 de 3
05/07/22 04:45 PM
Programa: SCMRSLNA
Jhojan Sliven Palacios Burgos

CUENTA	AUXILIAR	DESCRIPCION	SAL. ANTERIOR	DEBITO	CREDITO	SALDO FINAL
83		DEUDORAS POR CONTRA	-2,227,898,556.00		.00	-2,227,898,556.00
8305		DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-2,227,898,556.00		.00	-2,227,898,556.00
830500		DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-2,227,898,556.00		.00	-2,227,898,556.00
83050000		DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-2,227,898,556.00		.00	-2,227,898,556.00
8305000001		DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-2,227,898,556.00		.00	-2,227,898,556.00
		Total	.00	676,847,792.46	676,847,792.46	.00

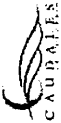


HYDROS CHÍA S en C.A. ESP (en Liquidación)
NIT 832.009.250-4
ESTADO DE RESULTADOS
A 30 de junio de 2022 y 2021
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

	Nota	Jun-22	Jun-21	%
Ingresos Operacionales				
Venta de servicios de Acueducto		0	0	
Venta de servicios de Alcantarillado		0	0	
Otros servicios		0	0	
(Ingresos Netos)	(12)	0	0	
Costo de ventas y operación				
Acueducto		0	0	
Alcantarillado		0	0	
Costo de ventas y operación	(24)	-	-	
(Costos / Ingresos Totales)		0%	0%	
Utilidad bruta		0	0	
Gastos Administrativos				
Sueldos y salarios		0	0	
Contribuciones imputadas		0	0	
Contribuciones efectivas		0	0	
Aportes sobre nomina		0	0	
Generales		160,175,376	4,484,686	
Impuestos contribuciones y tasas		820,079	880,000	
Provisiones, agotamiento, depreciaciones	(16)	521,060,000	0	
Gastos Administrativos	(16)	682,055,455	5,364,686	
Utilidad operacional		-682,055,455	-5,364,686	
(Utilidad Operacional / Ingresos Totales)		0%	0%	
Ingresos no Operacionales				
Financieros		21,223,655	3,305,939	
Pasivos para liquidar		80,598,336	6,578,387,334	
		0	0	
Total Ingresos no Operacionales		101,821,991	6,581,693,273	
Otros Gastos				
Financieros		205,019,721	220,000,000	
Activos para liquidar		0	1,012,534,558	
Diversos		0	1,519,572,052	
Total Otros Gastos	(17)	205,019,721	2,752,106,610	
Utilidad antes de impuestos de renta		-785,253,185	3,824,221,977	
Impuesto de renta	(25)	0	0	
Utilidad Neta		-785,253,185	3,824,221,977	
		0%	0%	

DIANA PATRICIA TAVERA MORENO
Representante Legal

ANGÉLICA MARÍA MALDONADO NARANJO
Contadora
T.P. 99368-T



HYDROS CHÍA S en C.A. ESP (en Liquidación)
NIT 832.009.250-4
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 30 de Junio de 2022 y Diciembre de 2021
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

ACTIVO	Jun-22	dic-21	%	PASIVO	Jun-22	dic-21	%
Activo Corriente				Activo Corriente			
Deposito	736,926,774	1,081,718,296	-32%	Obligaciones financieras	0	0	0%
Inventarios	0	0	0%	Cuentas por pagar	0	0	0%
	0	0	0%	Adquisición de bienes y servicios	0	0	0%
Deudores	915,187,322	915,187,322	0%	Acreedores	0	0	0%
Prestación de Servicios	0	0	0%	Subsidios otorgados	0	0	0%
Servicios Públicos	0	0	0%	Reservaciones de impuestos	0	0	0%
Prestamos Concedidos	0	0	0%	Retención Industria y comercio	0	0	0%
Anticipos y avances	0	0	0%	Impuestos contribuciones y tasas	0	0	0%
Anticipos de impuestos	0	521,080,000	-100%	Impuesto a la venta	0	0	0%
Otros deudores	0	0	0%	Créditos judiciales	0	0	0%
Deudas de difícil cobro	0	-915,187,322	0%	Total Cuentas por Pagar	1,519,572,052	1,519,572,052	0%
(-) Provisiones Deudores	-915,187,322	321,080,000	100%	Obligaciones laborales	5,881,754	86,280,090	-93%
Deudores Nulos	0	1,602,778,296	-94%	Pasivo estimado y provisiones	0	0	0%
Total Activo para liquidar	736,926,774	1,602,778,296	-54%	Otros pasivos	0	0	0%
				Activo Corriente	1,525,253,806	1,605,852,142	-5%
Activo No Corriente				Activo No Corriente			
Inventarios	0	0	0%	Obligaciones financieras	0	0	0%
Materiales para la Prestación de Servicios	0	0	0%	Adquisición de bienes y servicios	0	0	0%
(-) Provisiones Inventarios	0	0	0%	Activo No Corriente	0	0	0%
Inventarios Nulos	0	0	0%	Total Pasivo para liquidar	1,525,253,806	1,605,852,142	-5%
Activos Fijos	4,563,326	4,563,326	0%	TOTAL PASIVO	1,525,253,806	1,605,852,142	-6%
Propiedad Plena y Equipo	4,563,326	4,563,326	0%	PATRIMONIO			
(-) Depreciaciones acumuladas	0	0	0%	Capital	93,821,000	93,821,000	0%
Activos Fijos neto	4,563,326	4,563,326	0%	Reserva legal	50,963,000	50,963,000	0%
Otros activos				Otras Reservas	211,280,990	211,280,990	0%
Cuentas pagadas por anticipado	0	0	0%	Resultado del ejercicio anterior	-354,575,511	-354,575,511	-100%
Cargos diferidos	0	0	0%	Resultado del ejercicio	-785,253,185	-4,280,912,143	-97%
Obras y mejoras en propiedad ajena	0	0	0%	TOTAL PATRIMONIO NETO	-785,253,185	1,489,479	-10210%
Inangilables	0	0	0%				
(-) Amortizaciones	0	0	0%				
Total otros activos	0	0	0%	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	741,490,100	1,607,341,621	-54%
Total Activo para trasladar	4,563,326	4,563,326	0%	Cuentas de orden	14,697,769,406	14,697,769,406	0%
TOTAL ACTIVO	741,490,100	1,607,341,621	-54%				
Cuentas de orden	14,697,769,406	14,697,769,406	0%				

Diana Patricia Tavera Moreno
DIANA PATRICIA TAVERA MORENO
Representante Legal

Angélica María Maldonado Naranjo
ANGÉLICA MARIA MALDONADO NARANJO
Contadora
T.P. 99388-T

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A	
ESTADO DE CUENTA	
FID 342063 HYDROS CHIA S EN C.A. ESP	
Fiduoccidente	
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A	
MES	jun-22
MOVIMIENTO EN CAJA	
Saldo inicial	1.050.998.857,18
APORTES - INGRESOS	3.788.450,66
Aportes en Dinero o Reintegros	-
Traslado por cancelación de cuenta	-
Rendimientos Fondo Gastos Funcionamiento 1210-1294	3.523.213,86
Rendimientos Fondo Rendimientos Financieros 1210-1318	67.909,18
Rendimientos Provisión Obligaciones 1210-1418	6.373,96
Rendimientos Pagos Alcaldía 1210-1824	45.186,06
Rendimientos Contrato de obra 1210-1836	135.419,83
Rendimientos Fondo Retención en la Fuente 1214-333	10.347,77
PAGO CON APORTES - EGRESOS	167.637.210,33
Pagos a terceros	-
Ajuste Traslado por cancelacion de cuenta	-
Pago retencion en la fuente	-
Pago aportes - Compensar	-
Pago comision fiduciaria	166.969.333,00
Servicios Bancarios	667.877,33
Gravamen a los Movimientos Financieros 4x1000	-
SALDO FINAL EN CAJA	887.150.097,51
DISPONIBLE	887.150.097,51
CAJA Y BANCOS	
Saldo Cuentas Bancarias	-
INVERSIONES	887.150.097,51
Saldo Fondo Gastos Funcionamiento 1210-1294	813.302.388,98
Saldo Fondo Rendimientos Financieros 1210-1318	18.907.392,22
Saldo Fondo Provisión Obligaciones 1210-1418	1.774.652,83
Saldo Fondo Pagos Alcaldía 1210-1824	12.580.788,56
Saldo Fondo Contrato 1210-1836	37.703.831,87
Saldo Fondo Retención en la Fuente 1214-333	2.881.043,05
CUENTAS POR COBRAR	
Cuentas por Cobrar Patrimonio Saldo Débito	-
TOTAL ACTIVO	887.150.097,51
CUENTAS POR PAGAR	
Cuentas por Pagar Proveedores	-
Comisión Fiduciaria por Pagar	-
Retención en la Fuente por Pagar	-
Otros Descuentos	-
embargos judiciales	-
TOTAL PASIVO	
TOTAL SALDO FIDEICOMISO	887.150.097,51

